

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## GENERALIDAD DE CATALUÑA

**21117** *RESOLUCION de 5 de junio de 1981, de los Servicios de Industria de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: AS/ce-21848/79-E. 12.695.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 419, línea 25 KV., I y II «Corbera-Santa Margarita de Conversión».

Final de la misma: Nueva E. T. 342, «Destilerías del Penedés».

Término municipal a que afecta: La Granada.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 260 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 2 (3 por 1 por 240) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Este Servicio de Industria en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de junio de 1981.—Joaquín Cano Blajot.—11.152-C.

## JUNTA DE GALICIA

**21118** *RESOLUCION de 15 de julio de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 33.976).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza Constitución, número 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para mejorar el suministro de energía eléctrica en Carnota, con instalación de línea media tensión a estación transformadora «Carnota» y estación transformadora en Carnota, Ayuntamiento de Carnota, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea de media tensión a 20 KV. de 218 metros de longitud, con origen en línea media tensión, expediente 2.861, propiedad de «Electra del Jallas» y final en estación transformadora, tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, relación de transformación  $20 \pm 5$  por  $100/0,380-0,220$  KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 15 de julio de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—3.221-D.

**21119** *RESOLUCION de 28 de julio de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.252.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle Frutos Saavedra, 50-56, Ferrol; en el expediente que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para sustitución centro de transformación «Feria del Tres» (Villamayor) y Bemantes (Miño), Ayuntamientos de Villamayor y Miño y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III de Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar dos estaciones transformadora: tipo intemperie, de 50 KVA., cada una ó 15/20 KV., ubicados en los mismos lugares de los actuales que se sustituyen, ambos en la línea denominada Ponte do Porco, en «Feria del Tres» (Villamayor) y Bemantes (Miño).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 28 de julio de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.839-2

**21120** *RESOLUCION de 30 de julio de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 33.976).*

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública línea aérea de M. T. a 15/20 KV. y centro de transformación aéreo de 25 KVA., en Sembra, Ayuntamiento de Cée, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea de media tensión a 20 KV. de 1.255 metros de longitud con origen en la línea media tensión, expediente 4.041, propiedad del peticionario y final en estación transformadora a construir en el lugar de Sembra, tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia, relación  $20 \pm 5$  por  $100/0,380-0,220$  KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el petionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 30 de julio de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—3.299-D.

## JUNTA DE ANDALUCIA

21121

**RESOLUCION de 5 de mayo de 1981, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipaje y encargos por carretera, entre Sevilla-Algeciras-Ronda con hijuelas, como resultante de la unificación (U-259).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía en virtud de facultades atribuidas por Decreto de dicha Junta 29/79, de 17 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 15 de noviembre y «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1980), dictado como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), con fecha 5 de mayo de 1981, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Generales Comes, S. A.», la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla-Algeciras-Ronda con hijuelas, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase V-2.312 Jerez de la Frontera-Benalupe de Sidonia, V-2.599 Sevilla-Ronda con hijuelas, V-2.745 Alcalá de los Gazules-Vejer de la Frontera y V-3.130 Cádiz-Matagorda, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Primera.—Itinerario:

Sevilla-Algeciras-Ronda, de 362 kilómetros de longitud, pasará por Dos Hermanas, Los Palacios, Torbiscal, Budapele, Alcantarillas, Las Cabezas (Empalme), El Cuerpo, Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María, Puerto Real, Tres Caminos, Chiclana de la Frontera, Conil, Vejer de la Frontera, Retín, Tahibilla, Facinas, Tarifa, Guadalmeji, Pelayo, Algeciras, Rinconillo, Empalme de Los Barrios, Empalme de Palmones, Empalme de San Roque, Estación de San Roque, La Almoraima, Castellar, Empalme del Tesorillo, Jimena de la Frontera, San Pablo de Buceite, Gaucin, Algatocín, Benadaliid y Atajate.

Nudo de Dos Hermanas-Nudo de Puerto Real, p. k. 637,800 de la CN-IV, de 102 kilómetros de longitud, discurrirá por la autopista A-4, el p. k. 663 de la N-IV y Puente sobre la Bahía de Cádiz.

Rota-Ronda, de 155 kilómetros, pasará por Empalme de Fuente Bravía, Empalme de Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, Jédula, Arcos de la Frontera, Bornos, Villamartín, Algodonales y Montecorto.

Puerto de Santa María-Empalme de las locales CA-603 y CA-813 (Empalme de Fuente Bravía) de 14 kilómetros, pasará por Fuente Bravía.

Tres Caminos-Cádiz, de 17 kilómetros de longitud, pasará por San Fernando y p. k. 687,800 de la CN-IV (Cortadura).

Jerez de la Frontera-Benalup de Sidonia, de 57 kilómetros, pasará por Empalme en la C-440 a La Romera y Medina Sidonia.

Matagorda-Empalme de La Romera en la CC-440, de 25 kilómetros de longitud, pasará por Puerto Real y La Romera.

Chiclana de la Frontera-Alcalá de los Gazules, de 48 kilómetros de longitud, pasará por Medina Sidonia.

Arcos de la Frontera-Barbate, de 70 kilómetros de longitud, pasará por Paterna de la Rivera, Medina Sidonia y Naveros.

Empalme en la C.C-440 a Montebajo-Empalme en la C.C-343 a Benalup, de 35 kilómetros, pasará por Montebajo, Benalup de Sidonia y Las Lomas.

Retín-Zahara de los Atunes-Barbate, de 22 kilómetros.

Empalme de Los Barrios-Los Barrios, de cuatro kilómetros, y Empalme de Palmones-Palmones, de un kilómetro, se realizarán sin paradas fijas intermedias.

Empalme de San Roque-Empalme de El Tesorillo, de 30 ki-

lómetros de longitud, pasará por San Roque, San Enrique de Guadiaro y San Martín del Tesorillo.

San Roque-La Línea de la Concepción, de nueve kilómetros, pasará por Puente Mayorga.

Ubrique-Empalme de las carreteras C-3.331 y C-341, de 57 kilómetros de longitud, pasará por Puerto Galis.

Empalme de la C-341 con Benarraba, de tres kilómetros de longitud.

Jubrique-Genalguacil-Algatocín, de 18 kilómetros de longitud.

Alcalá del Valle-Algodonales, de 43 kilómetros de longitud, pasará por Setenil, Torre Alhaquime y Olvera.

Puerto Serrano-Empalme en la CN-342, de cinco kilómetros de longitud, y Zahara de la Sierra-Empalme en la C.C-339 de tres kilómetros, se realizarán sin paradas fijas intermedias.

Empalme de Pago del Humo en la N-340-Pago del Humo, de 7,8 kilómetros de longitud.

Empalme de Valdelagrana en la N-IV-Valdelagrana, de un kilómetro de longitud.

Empalme de El Portal en la N-IV por CA-201 a Jerez de la Frontera, de 13 kilómetros de longitud.

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados y con las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Empalme de Los Barrios y Los Barrios y viceversa.

De y entre Guadiaro y La Línea de la Concepción y viceversa.

De y entre Alcalá del Valle y Olvera y viceversa.

De y entre Olvera y Algodonales y viceversa.

De Cruce de Matagorda para Puerto Real y viceversa.

De y entre Ubrique y Puerto Galis y viceversa.

De y entre Matagorda y Cruce de acceso al Puente de la Bahía de Cádiz y viceversa.

Las expediciones Puerto Serrano-Jerez de la Frontera tendrán prohibición de y entre Villamartín y Jerez de la Frontera y viceversa.

Prohibición de realizar paradas, para tomar o dejar viajeros en la autopista A-4.

Las expediciones a realizar diarias desde el 1 de julio al 30 de septiembre entre Sevilla y Rota por la A-4 y Jerez de la Frontera tendrán prohibición de tráfico de y entre Sevilla y Jerez de la Frontera y viceversa.

Segunda.—Se realizarán las siguientes expediciones:

— Sevilla-La Línea de la Concepción por N-IV, una completa diaria.

— Sevilla-La Línea de la Concepción por A-4, dos completas diarias (por Orden ministerial de 10 de enero de 1978, modificada por Resolución de la Dirección General de 17 de marzo de 1979).

— Cádiz-Algeciras-La Línea de la Concepción, dos completas diarias (Orden ministerial de 4 de mayo de 1966 y Resolución de la Dirección General de 3 de mayo de 1977).

— Cádiz-Barbate (Directo), una expedición sencilla Barbate-Cádiz los lunes y días posterior a festivos, una completa los festivos (Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 1 de septiembre de 1980).

— Cádiz-Algeciras, cinco completas diarias.

— Cádiz-Vejer-Barbate, tres sencillas Cádiz-Barbate en laborables, cuatro sencillas Barbate-Cádiz en laborables, una completa en festivos (Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 1 de septiembre de 1980).

— Cádiz-Barbate por Conil y Vejer, dos sencillas Cádiz-Barbate en laborables, una sencilla Barbate-Cádiz en laborables, una completa en festivos.

— Cádiz-Conil por San Fernando, una completa diaria excepto domingos, dos completas en laborables.

— Cádiz-Alcalá de los Gazules por San Fernando, Chiclana y Medina Sidonia, dos completas diarias.

— Cádiz-Medina por San Fernando y Chiclana, tres completas laborables.

— Cádiz-Arcos por San Fernando, Medina y Paterna, una completa diaria.

— Cádiz-Chiclana-Pago de Humo, tres completas diarias.

— Cádiz-San Fernando, Vejer, una completa en laborables.

— Cádiz-San Fernando, 53 completas en laborables, 48 completas en domingos y festivos (justificando con intensificación).

— Cádiz-Puerto Real por San Fernando, tres sencillas Cádiz-Puerto Real diarias, dos sencillas Puerto Real-Cádiz diarias.

— Cádiz-Puerto Real por el Puente, 22 sencillas en laborables Cádiz-Puerto Real, 13 sencillas en domingos y festivos Cádiz-Puerto Real, 24 sencillas en laborables Puerto Real-Cádiz, 14 sencillas en domingos y festivos Puerto Real-Cádiz.

— Cádiz-Rota por San Fernando y Puerto de Santa María, una completa en laborables.

— Cádiz-Rota por el Puente, cinco completas laborables, dos completas festivos (Resoluciones de 29 de noviembre de 1975 y 24 de noviembre de 1980).

— Cádiz-Sevilla por el Puente y N-IV, tres completas diarias (Orden ministerial de 19 de diciembre de 1973).

— Cádiz-Sevilla por San Fernando, una completa diaria excepto domingos (Ordenes ministeriales de 4 de mayo de 1966 y 19 de diciembre de 1973).

— Cádiz-Sevilla por A-4, tres completas diarias, una sencilla Cádiz-Sevilla, domingos y festivos, una sencilla Sevilla-Cádiz, los